



ILUSTRE COLEXIO
DE ABOGADOS DE LUGO
175 ANIVERSARIO



Estimado/a compañero/a:

Mediante la presente comunicación procedemos a informarte que, debido a las recientes resoluciones dictadas por varios juzgados de Lugo, por las que se procede a revocar las resoluciones adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita estimatorias de los informes de insostenibilidad de la pretensión planteados por los abogados/as designados de oficio, al considerar que dichas inviabilidades planteadas de los asuntos encomendados excedían del plazo de 15 días, señalado al efecto en el artículo 32 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita; es por lo que, a partir de esta fecha, **todos los letrados/as designados para un proceso que consideren insostenible la pretensión que pretende hacerse valer, deberán presentar directamente el informe ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**, dentro de los 15 días siguientes a su nombramiento provisional, exponiendo los motivos jurídicos en los que fundamenta su decisión, ya que, en otro caso, y según el referido artículo, el Abogado quedará obligado a asumir la defensa del asunto encomendado.

Igualmente, a partir de esta fecha, también **se presentarán directamente ante la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita las las solicitudes de interrupción del plazo para realizar dicho informe** si no disponen de la documentación necesaria para evaluar la sostenibilidad o insostenibilidad de la pretensión.

Un cordial saludo.

La Junta de Gobierno
ICA de Lugo



ILUSTRE COLEXIO
DE AVOGADOS DE LUGO
175 ANIVERSARIO

